ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

INFORME DE SUPERVISIÓN A PRESTACION DE SERVICIOS
CODIGO GC-01-F040 /VERSION 1.0 / FECHA 15 /01/2018

I. INFORMACION DE SUPERVISION

Fecha de Expedicion			Supervisor o Interventor	Telefono o Ext.
DD	MM	AA	SANDRA CARMENZA GARCIA CHAVES	3103341825
			DIRECTORA DE SALUD PUBLICA	

II INFORMACIÓN DE APOYO ALA SUPERVISIÓN

Nombre: ANA LUCIA MORA POLOCHE	3144600962
Cargo: Gerente COVID 19	

III. INFORMACION CONTRACTUAL.

Nombre: MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA	CC. / Nit
	21.233.771

IV. TIPO DE CONTRATO: Prestacion de Servicios

Contrato	O:P:S	Convenio	Fecha	No. 3
	X		28/01/2022	1390
Fecha de Inicio			Plazo inicial	Adición
2/02/2022			(5) MESES SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE CICIEMBRE 2022	

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA RELACIONADAS EN LA NORMATIVIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACION EN EL MUNICIPIO DE SOACHA

V. PERIODO CERTIFICADO

Desde: 01/04/2022	Hasta: 30/04/2022	Informe No. 3

VI. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VERIFICACIÓN
1. Apoyar la elaboración de los documentos e informes solicitados de acuerdo con los lineamientos del ministerio de salud y protección social y el departamento de Cundinamarca, dentro del marco del covid19	Se soporta la actividad con 1 documentos en PDF, el cual reposa en medio magnético enla oficina de salud publica 1-1 INFORME ABRIL 2022 1-2 Informe Vacunacion Contra Covid-19 Mes Abril
2. Solicitar el registro diario de vacunación contra COVID 19 a las IPS asignadas, realizando validación de la calidad del dato y seguimiento respectivo del cargue a la PAI WEB 2.0, y posteriormente enviar el consolidado al referente PAI COVID y apoyar la entrega de la información cuando sea solicitada por entes internos o externos de control	Se soporta la actividad con 3 documentos en PDF,original, reposa en carpetas de la oficina de salud publica 2-1 SEGUIMIENTO A REPORTES DE IPS ASIGNADAS 2-2 OFICIO CLINICA SAN LUIS DR JHON 2-3 BIOLOGICOS ENTREGADOS A IPS SAN LUIS DESDE EL INICIO FEBRERO 2021 A LA FECHA ABRIL 2022
3. Realizar seguimiento y verificación en campo de las IPS del municipio habilitadas para vacunación COVID 19 intramurales y extramurales	Se soporta la actividad con 12 documentos en PDF, los originales reposan carpeta de centro de acopio de salud publica 3-1 SEGUIMIENTO A CADENA DE FRIO IPS PROSEGUIR 3-2 SEGUIMIENTO A CADENA DE FRIO IPS VIRREY SOLIS 3-3 SEGUIMIENTO A CADENA DE FRIO 3-4 VISITA DE SEGUIMIENTO Y ASESORIA VIRREY SOLIS 3-5 VISITA DE SEGUIMIENTO Y ASESORIA HMGY 3-6 VISITA DE SEGUIMIENTO Y ASESORIA ESE MUNICIPA - COMPARTIR 3-7 VISITA DE SEGUIMIENTO Y ASESORIA SALUD POSITIVA 3-8 VISITA DE SEGUIMIENTO Y ASESORIA A IPS PROSEGUIR 3-9 VISITA DE SEGUIMIENTO Y ASESORIA PROSEGUIR EXTRAMURAL PASAJE 3-10 VISITA DE SEGUIMIENTO A PUNTO EXTRAMURAL ESE MUNICIPAL MERC 3-11 VISITA DE SEGUIMIENTO Y ASESORIA A COLSUBSIDIO 3-12 VISITA DE SEGUIMIENTO Y ASESORIA A IPS SALUD POSITIVA
4. Apoyar realización de los eventos notificados al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SIVIGILA) y EAPV evento 346 y 298, y realizar notificación a las IPS de acuerdo con el protocolo del Instituto Nacional de Salud, en los tiempos establecidos, en el marco del COVID 19 y otros biológicos en caso de ser necesario	Se soporta la actividad con 1 documentos en PDF, 4-1 DISPONIBILIDAD DE ESAVI los originales reposan en la carpeta de centro de acopio de salud publica
5. Participar en el comité PAI COVID 19, PAI Y COVE municipal mensual	Se soporta la actividad con 1 documentos en PDF, 5-1 COMITE PAI COVID 19 ABRIL 2022
6. Realizar seguimiento a la población priorizada captada en búsqueda activa comunitaria para garantizar la vacunación contra COVID 19 en el municipio.	Se Soporta la actividad con 3 documentos en PDF, 6-1 BAC ABRIL CRONICOS 6-2 BAC ABRIL GESTANTES 6-3 BAC ABRIL POBLACIÓN SIN ASEGURAMIENTO 6-4 ENVIO BAC Periodo ABRIL - Equipo Vacunacion Covid-19 los cuales reposan en medio magnético en la carpeta del contrato 1390
7. Asistir y participar bimestral en los COVECOM (Comité de vigilancia epidemiológico comunitario) de acuerdo con el cronograma articulado con la dirección de Salud Pública, dentro del marco COVID 19.	Se soporta la actividad con 1 documentos en PDF, 7-1 COVECOM ABRIL 2022 el cual se encuentra en medio magnético del contrato 1390 de salud publica

8. Participar en los equipos de respuesta inmediata y cumplir con los periodos de disponibilidad establecidos por la dirección de Salud Pública en cuanto al desarrollo de los procesos enmarcados en torno a COVID 19 y apoyar la organización, distribución del talento humano en cuanto a recepción y distribución de biológico contra COVID 19, en el municipio de Soacha.	La actividad se soporta con 14 ocumento PDF, 1 cuadro de distribución de personal los cuales reposan en medio magnetico en la carpeta 1390 de la oficina de salud pública, las actas originales en carpeta del centro de acopio . 8-1 BIOLOGICO ASISTIR SALUD 8-2 BIOLOGICO COLSUBSIDIO 8-3 BIOLOGICO SALUD POSITIVA 8-4 BIOLOGICO ESE MUNICIPAL 8-5 BIOLOGICO COLSUBSIDIO 8-6 BIOLOGICO ESE MUNICIPAL 8-7 BIOLOGICO IPS PROSEGUIR 8-7 BIOLOGICO IPS PROSEGUIR 8-8 BIOLOGICO IPS SANITAS 8-9 BIOLOGICO IPS VIRREY SOLIS 8-10 BIOLOGICO IPS CAFAM 8-11-12 BIOLOGICO SALUD POSITIVA 8-13 Ingreso programación ERI 8-14 CUADRO DE ROTACION ABRIL
9. Apoyar el desarrollo de todas las jornadas que se desarrollen en salud de acuerdo con las directrices dadas por el ente (Nacional, Departamental y Municipal) dentro del marco del COVID 19.	Se soporta la actividad CON 1 documentos en PDF, los originales reposan en carpeta de del centro de acopio de salud pública
10. Acatar las obligaciones generales dispuestas en los estudios e invitación del proceso de contratación.	Se soporta la actividad con 32 documentos en PDF, los originales reposan en la carpeta 1390 de la oficina de salud pública 10-1 Capacitación Cargue Masivo COVID19 10-2 CERTIFICADO DE RETENCIÓN 2021 10-3 MIPG ABRIL 2022 10-4 PAZ Y SALVO PQR ABRIL 10-5 PMU Nacional de Vacunación COVID-19, viernes 01 de abril de 2022 10-6 RESPUESTA ID 204580 10-7 RESPUESTA ID 199238 10-8 Respuesta ID 199490 10-9 Respuesta ID 199752 10-10 RESPUESTA ID 200948 10-11 RESPUESTA ID 201646 10-12 RESPUESTA ID 202203 10-13 Respuesta ID 202225 10-14 Respuesta ID 202228 10-15 Respuesta ID 202239 10-16 Respuesta ID 202379 10-17 Respuesta ID 203123 10-18 Respuesta ID 203141 10-19 Respuesta ID 203142 10-20 Respuesta ID 203170 10-21 RESPUESTA ID 203539 10-22 Respuesta id 203547 10-23 Respuesta ID 203554 10-24 RESPUESTA ID 204580 10-25 RESPUESTA ID 204586 10-26 RESPUESTA ID 204592 10-27 RESPUESTA ID 204592 10-28 RESPUESTA PQR 199238- 203413^J Traslado^J Derecho de Petición PMS 2341 – 1804-2022 (1) 10-29 RESPUESTA ID 205291 10-30 Reunión perdida de biologicos 06 10-31SEGURIDAD SOCIAL ABRIL 2022 10-32 Respuesta ID 204752

Firma del supervisor
NOMBRE: SANDRA CARMENZA GARCIA CHAVES
CC 35529265

Firma del apoyo al supervisor
NOMBRE: ANA LUCIA MORA POLOCHE
CC: 52094265

Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO		GF-05-F04
		VERSIÓN		1
		FECHA DE APROBACIÓN		
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	DD	MM	AA
		29	11	2018

I. INFORMACION DE SUPERVISION O INTERVENTORÍA.

Fecha de Expedicion			Supervisor o Interventor	Telefono o Ext.
DD	MM	AA	SANDRA CARMENZA GARCIA CHAVES	3103341825
			DIRECTORA DE SALUD PÚBLICA	

II. INFORMACION CONTRACTUAL.

Nombre: MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA — CC. / Nit: 21.233.771

TIPO DE CONTRATO: Prestacion de Servicios

Contrato	O:P:S	Convenio	Fecha	No.
	X		28/01/2022	1390

Fecha de Inicio: 2/02/2022 — Plazo de ejecucion: 5 MESES

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACION DE SERVICOS DE APOYO A LA GESTION PARA LAS ACCIONES EN SALUD PUBLICA RELACIONADAS EN LA NORMATIVIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACION EN EL MUNICIPIO DE SOACHA

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde: 01/ABRIL/2022 — Hasta: 30/ABRIL/2022

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO	PRODUCTOS PRESENTADOS
1. Apoyar la elaboración de los documentos e informes solicitados de acuerdo con los lineamientos del ministerio de salud y protección social y el departamento de Cundinamarca, dentro del marco del covid19	Durante el mes de abril se realizaron visitas a ls IPS habilitadas en el municipio para la vacunación contra covid 19, de acuerdo con lo anterior se elabora informe y envia a la referente covid	Se soporta la actividad con 1 documentos en PDF, el cual reposa en medio magnético enla oficina de salud publica 1-1 INFORME ABRIL 2022 1-2 Informe Vacunacion Contra Covid-19 Mes Abril
2. Solicitar el registro diario de vacunación contra COVID 19 a las IPS asignadas, realizando validación de la calidad del dato y seguimiento respectivo del cargue a la PAI WEB 2.0, y posteriormente enviar el consolidado al referente PAI COVID y apoyar la entrega de la información cuando sea solicitada por entes internos o externos de control	Durante las asistencias tecnicas en el mes de abril, se realiza la validación del envio de los registros diarios cargue en el aplicativo PAI WEB, se elabora oficio de requerimiento a ips san luis sobre seguimiento a registros diarios y cargue en pai web, junto con la validación de los registros con la digitadora asignada al área	Se soporta la actividad con 3 documentos en PDF,original, reposa en carpetas de la oficina de salud publica 2-1 SEGUIMIENTO A REPORTES DE IPS ASIGNADAS 2-2 OFICIO CLINICA SAN LUIS DR JHON 2-3 BIOLOGICOS ENTREGADOS A IPS SAN LUIS DESDE EL INICIO FEBRERO 2021 A LA FECHA ABRIL 2022
3. Realizar seguimiento y verificación en campo de las IPS del municipio habilitadas para vacunación COVID 19 intramurales y extramurales	Durante el mes de abril, e realizan los seguimientos respectivos a las IPS, Proseguir, Virrey Solis, Salud Positiva, ese Municipal, Proseguir, Colsubsidio	Se soporta la actividad con 12 documentos en PDF, los originales reposan carpeta de centro de acopio de salud publica 3-1 SEGUIMIENTO A CADENA DE FRIO IPS PROSEGUIR 3-2 SEGUIMIENTO A CADENA DE FRIO IPS VIRREY SOLIS 3-3 SEGUIMIENTO A CADENA DE FRIO 3-4 VISITA DE SEGUIMIENTO Y ASESORIA VIRREY SOLIS 3-5 VISITA DE SEGUIMIENTO Y ASESORIA HMGY 3-6 VISITA DE SEGUIMIENTO Y ASESORIA ESE MUNICIPAL COMPARTIR 3-7 VISITA DE SEGUIMIENTO Y ASESORIA SALUD POSITIVA 3-8 VISITA DE SEGUIMIENTO Y ASESORIA A IPS PROSEGUIR 3-9 VISITA DE SEGUIMIENTO Y ASESORIA PROSEGUIR EXTRAMURAL PASAJE 3-10 VISITA DE SEGUIMIENTO A PUNTO EXTRAMURAL ESE MUNICIPAL MERC 3-11 VISITA DE SEGUIMIENTO Y ASESORIA A COLSUBSIDIO 3-12 VISITA DE SEGUIMIENTO Y ASESORIA A IPS SALUD POSI
4. Apoyar realización de los eventos notificados al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SIVIGILA) y EAPV evento 346 y 298, y realizar notificación a las IPS de acuerdo con el protocolo del Instituto Nacional de Salud, en los tiempos establecidos, en el marco del COVID 19 y otros biológicos en caso de ser necesario	Realizan notificación de ESAVI, se realiza el seguimiento respectivo en la IPS Asistir Salud, el cual fue atendido por el jefe del área, se realiza la verificación de los equipos, punto de vacunación y la IPS informa informa que la funcionaria ya no labora en la institución	Se soporta la actividad con 1 documentos en PDF, 4-1 DISPONIBILIDAD DE ESAVI los originales reposan en la carpeta de centro de acopio de salud publica
5. Participar en el comité PAI COVID 19, PAI Y COVE municipal mensual	Se llevó a cabo el comité en sala situacional de la SSS, el a la cual se asiste de acuerdo con la convocatoria realizada, se cuenta con la asistencia de la jefe departamental y los representantes de todas las IPS	Se soporta la actividad con 1 documentos en PDF, 5-1 COMITE PAI COVID 19 ABRIL 2022
6. Realizar seguimiento a la población priorizada captada en búsqueda activa comunitaria para garantizar la vacunación contra COVID 19 en el municipio.	Se realiza los seguimientos a 32 gestantes, 30 usuarios crónicos y 34 usuarios sin aseguramiento, correspondientes a la BAC, población captadapor el personal auxiliar.	Se Soporta la actividad con 3 documentos en PDF, 6-1 BAC ABRIL CRONICOS 6-2 BAC ABRIL GESTANTES 6-3 BAC ABRIL POBLACIÓN SIN ASEGURAMIENTO 6-4 ENVIO BAC Periodo ABRIL - Equipo Vacunacion Covid-19 los cuales reposan en medio magnético en la carpeta del contrato 1390
7. Asistir y participar bimestral en los COVECOM (Comité de vigilancia epidemiológico comunitario) de acuerdo con el cronograma articulado con la dirección de Salud Pública, dentro del marco COVID 19.	Se participó en el cove citado el 29/04/2022 en la sal situacional de la SSS	Se soporta la actividad con 1 documentos en PDF, 7-1 COVECOM ABRIL 2022 el cual se encuentra en medio magnético del contrato 1390 de salud publica

8. Participar en los equipos de respuesta inmediata y cumplir con los periodos de disponibilidad establecidos por la dirección de Salud Pública en cuanto al desarrollo de los procesos enmarcados en torno a COVID 19 y apoyar la organización, distribución del talento humano en cuanto a recepción y distribución de biológico contra COVID 19, en el municipio de Soacha.	Se envía correo al equipo ERI, con el fin de participar en el mismo, se estuvo de disponibilidad desde el 01 de abril hasta el 30 de abril y el según el cuadro de rotación para la recepción y entrega de biologico a las ips	La actividad se soporta con 14 ocumento PDF, 1 cuadro de distribución de personal los cuales reposan en medio magnetico en la carpeta 1390 de la oficina de salud pública, las actas originales en carpeta del centro de acopio . 8-1 BIOLOGICO ASISTIR SALUD 8-2 BIOLOGICO COLSUBSIDIO 8-3 BIOLOGICO SALUD POSITIVA 8-4 BIOLOGICO ESE MUNICIPAL 8-5 BIOLOGICO COLSUBSIDIO 8-6 BIOLOGICO ESE MUNICIPAL 8-7 BIOLOGICO IPS PROSEGUIR 8-7 BIOLOGICO IPS PROSEGUIR 8-8 BIOLOGICO IPS SANITAS 8-9 BIOLOGICO IPS VIRREY SOLIS 8-10 BIOLOGICO IPS CAFAM 8-11-12 BIOLOGICO SALUD POSITIVA 8-13 Ingreso programación ERI 8-14 CUADRO DE ROTACION ABRIL
9. Apoyar el desarrollo de todas las jornadas que se desarrollen en salud de acuerdo con las directrices dadas por el ente (Nacional, Departamental y Municipal) dentro del marco del COVID 19.	Se realiza las visitas de seguimiento programadas a las IPS , Cardiovascular, Colsubsidio, Ese Municipal, Salud Positiva, , San Luis.	Se soporta la actividad CON 1 documentos en PDF, los originales reposan en carpeta de del centro de acopio de salud pública
10. Acatar las obligaciones generales dispuestas en los estudios e invitación del proceso de contratación.	Se participa en las actividades programadas por el departamento, el municipio y el MSPS, se responden y descargan en control doc las PQR asignadas, se anexa fotocopia del pago de seguridad social abril	Se soporta la actividad con 32 documentos en PDF, los originales reposan en la carpeta 1390 de la oficina de salud pública 10-1 Capacitación Cargue Masivo COVID19 10-2 CERTIFICADO DE RETENCIÓN 2021 10-3 MIPG ABR L 2022 10-4 PAZ Y SALVO PQR ABRIL 10-5 PMU Nacional de Vacunación COVID-19, viernes 01 de abril de 2022 10-6 RESPUESTA ID 204580 10-7 RESPUESTA ID 199238 10-8 Respuesta ID 199490 10-9 Respuesta ID 199752 10-10 RESPUESTA ID 200948 10-11 RESPUESTA ID 201646 10-12 RESPUESTA ID 202203 10-13 Respuesta D 202225 10-14 Respuesta D 202228 10-15 Respuesta D 202239 10-16 Respuesta D 202379 10-17 Respuesta ID 203123 10-18 Respuesta ID 203141 10-19 Respuesta ID 203142 10-20 Respuesta ID 203170 10-21 RESPUESTA ID 203539 10-22 Respuesta id 203547 10-23 Respuesta ID 203554 10-24 RESPUESTA ID 204580 10-25 RESPUESTA ID 204586 10-26 RESPUESTA ID 204592 10-27 RESPUESTA ID 204592 10-28 RESPUESTA PQR 199238- 203413^J Traslado^J Derecho de Petición PMS 2341 – 1804-2022 (1) 10-29 RESPUESTA ID 205291 10-30 Reunión perdida de biologicos 06 10-31SEGURIDAD SOCIAL ABRIL 2022 10-32 Respuesta ID 204752

FIRMA DEL SUPERVISOR

NOMBRE: SANDRA CARMENZA GARCIA CHAVES

CC 35529265

Margarita Ladino O.

Firma del contratista

NOMBRE: MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA

CC: 21233771

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2022-04-01, 07:28:36 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	abril de 2022
Periodo de Cotización Para Salud	abril de 2022
Empresa	MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA
CEDULA CIUDADANIA	CC 21233771
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1044659866
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1394614024
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 209.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	1	$ 175.000	$ 0
N860002183	14-4	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	1	$ 34.200	$ 0
			SubTotales:	$ 209.200	$ 0
			Total a Pagar:		$ 209.200

ESE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN LIQUIDACION

RESOLUCIÓN N° [redacted]5097 **DE** 4 NOV 2008

Por la cual se resuelve una solicitud de pensión de jubilación
MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA

EL APODERADO LIQUIDADOR DE LA ESE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN LIQUIDACION

En uso de las facultades legales que le otorga el Decreto Ley 1750 del 26 de Junio de 2003, el Decreto Ley 3202 del 24 de Agosto de 2007 y el decreto Ley 254 de 2000

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Ley 1750 de junio de 2003, se escindió el Instituto de Seguro Sociales y se crearon unas Empresas Sociales del Estado, entre ellas la ESE Luis Carlos Galán Sarmiento hoy en Liquidación.

Que el artículo 17 del Decreto 1750 del 2003 dispone que: " los servidores públicos que a la entrada en vigencia del presente decreto se encontraban vinculados a Vicepresidencia de Prestación de Servicios de Salud, a las Clínicas y a los Centros de Atención Ambulatoria del Instituto de Seguros Sociales, quedarán automáticamente incorporados, sin solución de continuidad, en la planta de personal de las Empresas Sociales del Estado creadas por este decreto"

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 3202 del 24 de Agosto de 2007, ordeno la supresión y liquidación de la ESE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO.

Que de acuerdo al articulo 2° del Decreto No. 3202 del 24 de Agosto de 2007, la liquidación de la ESE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO se sometera a las disposiciones del Decreto No. 3202 de 2007.

Que el artículo 1° del decreto Ley 254 de 2000 dispone que ese Decreto se aplica a las Entidades Públicas del orden Nacional, respecto de las cuales se haya ordenado su supresión o disolución, y en lo no previsto en el deberán aplicarse, en lo pertinente, las disposiciones del Estatuto orgánico del Sistema Financiero y del Código de Comercio sobre liquidación, en cuento sean compatibles con la naturaleza de la entidad.

Que el articulo 17 del decreto 3202 de 2007, dispone que la ESE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN LIQUIDACION deberá conmutar las obligaciones pensionales en la parte que le corresponda a la entidad en liquidación, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1260 de 2000, reglamentario de la Ley 550 de 1999.

Que el Decreto 1260 de 2000 en su artículo 3° literal a), establece que la conmutacion pensional total como mecanismos de normalización pensional podrás realizarse con el Instituto de Seguros Sociales.

Que el articulo 11 de Decreto Ley 254 de 2000 dispone el reconocimiento de la pensiones que se encuentren a cargo del órgano cuya liquidación se determine, estará a cargo de la entidad que señale el decreto que ordene su liquidación, la cual podrá desempeñar la mencionada función directa o indirectamente mediante convenio, segun se disponga en el mismo decreto.

ISML/MVL/CEJ/JBV/DPSO

ESE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN LIQUIDACION

RESOLUCIÓN Nº [redacted] 5097 **DE** 4 NOV. 2008

Por la cual se resuelve una solicitud de pensión de jubilación
MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA

Que el Decreto Ley 3202 de 2007, no señaló una entidad que haga el reconocimiento de la pensiones por tanto, dicha función le corresponde cumplirla a la ESE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN LIQUIDACIÓN.

Que el parágrafo del artículo 22 del Decreto 2211 de 2004 dispone que de conformidad con lo establecido en los literales f) del artículo 116 y e) del artículo 117 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificados respectivamente por los artículos 22 y 23 de la Ley 510 de 1999, en el proceso liquidatorio, los derechos laborales de los trabajadores gozan de la correspondiente protección legal y la nómina continuará pagándose normalmente, en la medida en que los recursos de la entidad lo permitan.

Que MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA, con Cedula de Ciudadania 21.233.771, Auxiliar Servicios Asistenciales, Grado 20, Unidad Hospitalaria Clínica San Pedro Claver , 8 Horas diarias, E.S.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, solicitó el reconocimiento de la pensión de jubilación, según petición 3575 del 12 de Marzo de 2008.

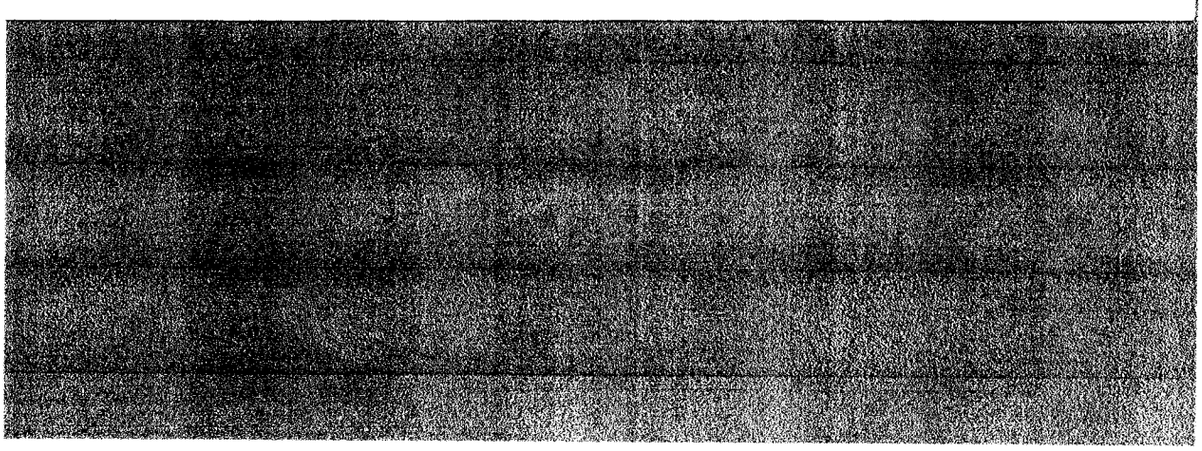
Que para tal efecto MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA, acreditó tener la edad para el reconocimiento de la pensión de jubilación mediante la presentación del Registro Civil de Nacimiento expedido por la Notaria Primera de Villavicencio, en el que se precisa que nació 19 de Abril de 1958.

Que por otro lado, con los documentos pertinentes se estableció que MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA, laboro en las siguientes entidades de derecho público las cuales concurrirán en el pago de la pensión:

ENTIDAD	**TOTAL DE DIAS**
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Del 03 de Junio de 1985 al 11 de Agosto de 1987 Menos Interrupciones : 0 dias	789
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Unidad Hospitalaria Clinica San Pedro Claver Del 31 de Agosto de 1989 al 25 de Junio de 2003 Menos Interrupciones :0 dias	4.974
ESE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN LIQUIDACION Unidad Hospitalaria Clinica San Pedro Claver Del 26 de Junio de 2003 al 30 de Septiembre de 2008 Menos Interrupciones :0 dias	1.895
TOTAL DIAS	**7.658**

Que el artículo 21 del Decreto 1653 de 1977 dispone respecto de la acumulación de tiempo de servicios prestados sucesiva o alternativamente en las demás entidades de derecho publico podrán acumularse para pensión de jubilación, y el monto correspondiente se

LSML/MVL/CEJ/JBV/DPSO



distribuirá en proporción al tiempo laborado en cada una de tales entidades. En este caso, la cuantía de la pension será del setenta y cinco por ciento.

Que efectuada la liquidación de lo devengado en el periodo citado en el parrafo anterior, según los factores salariales previstos en el Decreto 1158 de 1994, ascendió a la suma indexada de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($177.109.435) dando un promedio mes UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($1.475.912), y el setenta y cinco por ciento (75%) asciende a la suma de UN MILLON CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.106.934), cifra que esta a cargo de las entidades concurrentes y corresponde al valor mensual de la pensión de jubilación.

Que mediante comunicaciones del 04 de Febrero y 30 de Enero de 2008, el Instituto de Seguros Sociales y la Caja Nacional de Previsión Social certificaron que MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA no recibe pensión alguna por cuenta de la Nación ni recibe recompensa alguna del Tesoro Nacional.

Que el valor a compartir debe ser cubierto a prorrata del tiempo servido en las entidades en las cuales el peticionario presto sus servicios, conforme a lo ordenado en la Ley 33 de 1985.

Que la concurrencia en el pago de la prestación será en la siguiente proporción, a partir del 19 de Abril de 2013, fecha en la cual la peticionaria cumple 55 años de edad:

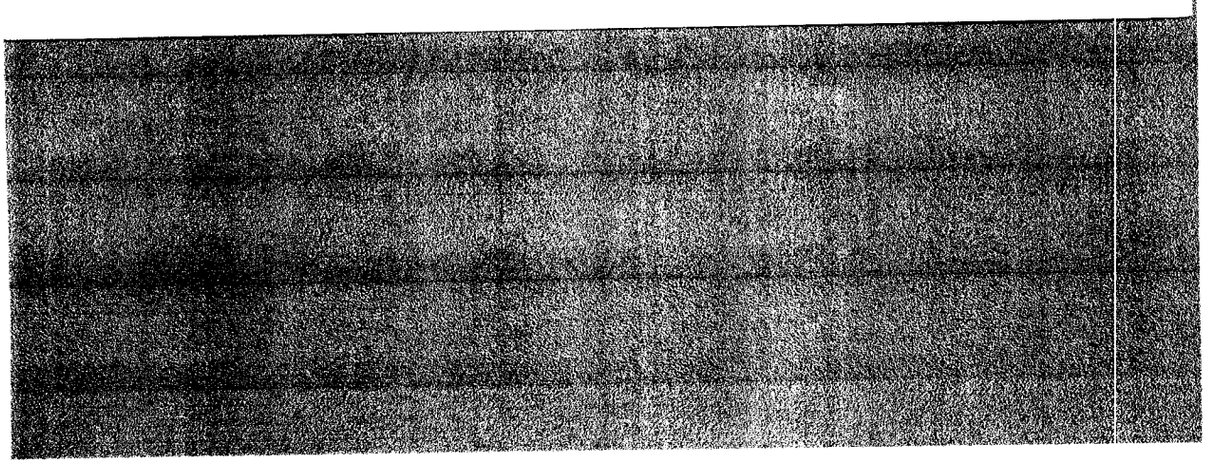
ENTIDAD	DIAS	%	VALOR
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD (SEC HDA DISTRITAL –FONCEP)	789	10.30	$114.014
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	4.974	64.95	$718.954
ESE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN LIQUIDACION	1.895	24.75	$273.966
TOTALES	7.658	100	$1.106.934

Que hasta el 18 de Abril de 2013 el Seguro Social y la ESE Luis Carlos Galan Sarmiento en Liquidación, asumen la totalidad en la siguiente proporción:

ENTIDAD	DIAS	%	VALOR
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	4.974	72.41	$801.556
ESE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN LIQUIDACION	1.895	27.59	$305.378
TOTALES	6.869	100	$1.106.934

Que el proyecto de Resolución se consultó al Instituto de Seguros Sociales, según oficio No 8231 del 29 de Agosto de 2008 entidad que mediante comunicación No.8231-12256 del 01 de Octubre de 2008, acepto la cuota parte pensional.

LSML/MVL/CEJ/JBV/DPSO



También se consulto a la Gerente de Pensiones de la Secretaria de Hacienda Distrital con oficio 6757 del 16 de JULIO de 2008 (F.88), entidad que respondió con oficio 2008EE10495 -0-1 del 13 de AGOSTO de 2008, OBJETANDO la cuota parte en consulta bajo el argumento que ***la cuota parte con la que debe concurrir esa entidad para la financiación de la pensión, debe ceñirse a los lineamientos del régimen general contenido en la ley 33 de 1985, aplicable en virtud del régimen de transición que previo la ley 100 de 1993, y que respeto de la edad exige el cumplimiento de los 55 años, independientemente de que se trate de mujer u hombre. Solo hasta tanto la señora MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA acredite el cumplimiento de los 55 años de edad, esto es el 19 de abril de 2003, es procedente la concurrencia con cuota parte del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones-Foncep.***

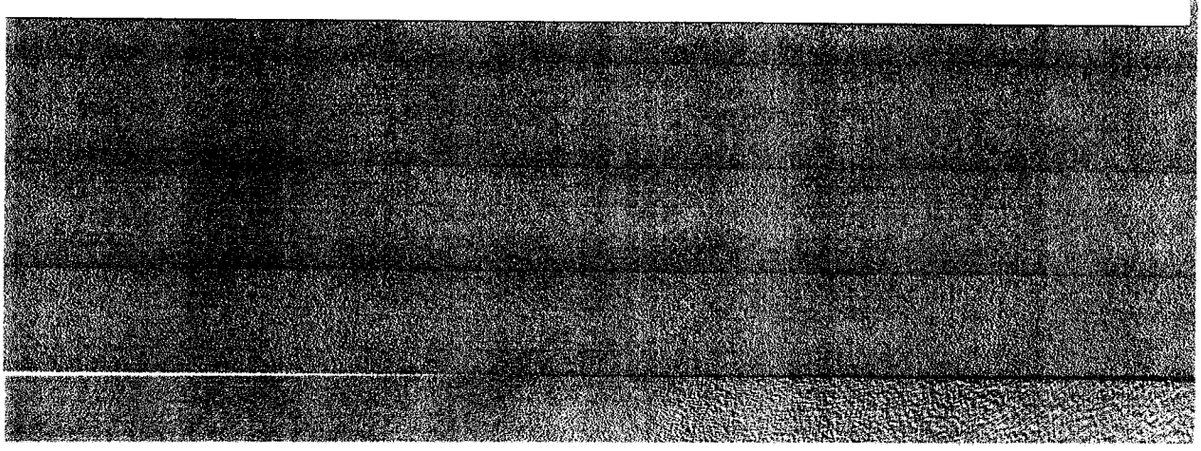
El estudio y reconocimiento de la pensión de jubilación solicitada por ***MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA***, se hace con observancia de las circulares externas números 019 y 052 calendadas el 4 de Marzo y el 16 de julio de 2004 respectivamente, en las que el Ministerio de la Protección Social en conjunto con el Presidente del ISS, reglamentan el procedimiento de aplicación de la pensión de Jubilación a los extrabajadores del ISS incorporados como empleados públicos de las plantas de personal de las Empresas Sociales del Estado y en aplicación al régimen de transición del Decreto 1653 de 1977, el 75% del IBL de los factores Salariales del Decreto 1158 de 1994 por haber laborado en dos o mas Insituticones Oficiales.

Que esta Liquidadora con el objeto de evacuar esta petición y tomando una decisión de fondo, consulta con la sentencia T-235 de 2002 que establece: ***"PRINCIPIO DE EFICIENCIA EN TRAMITE DE PENSIÓN. Alcance: La jurisprudencia constitucional ha venido afirmando que el principio de eficiencia no solamente tiene que ver con la eficacia y la adecuada atención, sino con la continuidad en la prestación del servicio (SU-562/99), esto es, particularmente importante tratándose de la salud. Se debe destacar que la eficiencia debe ser una característica de la gestión. La gestión implica una relación entre el Sistema de Seguridad Social y sus beneficiarios. La gestión exige una atención personalizada en torno a los derechos y necesidades de los usuarios y una sensibilidad social frente al entramado normativo para que el beneficiario no quede aprisionado en un laberinto burocrático. Hay acuerdo en la doctrina en que una protección extemporánea atenta contra la eficacia. Por tanto la demora permite la prosperidad de la tutela por violación del derecho de petición en relación con el derecho a la seguridad social. Por consiguiente es deber de los funcionarios del Estado concretar con prontitud en hechos positivos los derechos de la seguridad social. El impulso procesal le corresponde a las entidades gestoras porque no se trata de una administración rogada".***

BONOS PENSIONALES Y CUOTASPARTES. Normatividad Aplicable- Aplicación de normas anteriores a la Ley 100 de 1993 "***.....Hay lugar a la cuota parte, algo permitido por la ley 100 de 1993, la ley 499 de 1999 y el Decreto 13 de 2001...(...) Como las normas antes mencionadas no regulan la tramitación de las cuotas partes, se acude a la normalización anterior a la Ley 100 de 1993, respecto a la tramitación de la cuota parte, siempre y cuando el interesado esté cubierto por el régimen de transición que es el que permite la aplicación de la legislacion preexistente".***

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL. Vulneración Por No Reconocimiento Oportuno de pensión " ***El peticionario tiene el status de pensionado y por consiguiente un derecho***

L.S.M.L./M.V.L./C.E.J./J.B.V./D.P.S.O



adquirido que no se le puede restringir en ningun aspecto (subrayado nuestro). El no reconocimiento oportuno de la prestación constituye una clara violación al acceso a la pensión...(...) porque dicha violación está afectando también, por conexidad, los derechos fundamentales."

Que es evidente la renuencia al reconocimiento de cuota parte de la entidad antes descrita (Secretaria de Hacienda del Distrito-Foncep) bajo el argumento que la peticionaria no cumple el requisito para al reconocimiento de una pensión legal, y como quiera que se trata de no violar derechos fundamentales, esta Liquidadora ordenará el reconocimiento de la pensión de jubilación a la ***señora MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA. Así lo hará saber y enviará copia del respectivo acto administrativo a la gerencia de Pensiones de la Secretaria de Hacienda Distrital-Foncep por los tiempos laborados por la peticionaria, haciéndole saber que en concreto la concurrencia es a partir del 19 de ABRIL de 2013, fecha en la cual la peticionaria cumple la edad de 55 años.*** (Subrayado nuestro) Las inconsistencias suscitadas por efectos de errores de forma serán subsanadas en los determinados momentos en que se compruebe tal error.

Que el valor de la pensión de la jubilación se reajustará en los términos y oportunidades señalados por el artículo 14 de la Ley 100 de 1993 o por las normas que en futuro lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.

Que la prestación aquí reconocida tiene el carácter de compartida con la pensión vejez a cargo de la Administradora de Pensiones I.S.S y, por tanto, al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el Sistema General de Pensiones, para el otorgamiento de la pensión de vejez, la citada Administradora asumirá su reconocimiento y pago, siendo cuenta del empleador jubilante, únicamente, la diferencia que resultare entre el valor de la pensión de vejez y el valor de la pensión de jubilación por él otorgada, si a ello hubiere lugar.

Que MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA se encuentra activo, prestando los servicios en la Unidad Hospitalaria Clínica San Pedro Claver, al cargo de Auxiliar Servicios Asistenciales, Grado 20, ocho (8) horas, de la Planta de Personal de la ESE Luis Carlos Galán Sarmiento en Liquidación.

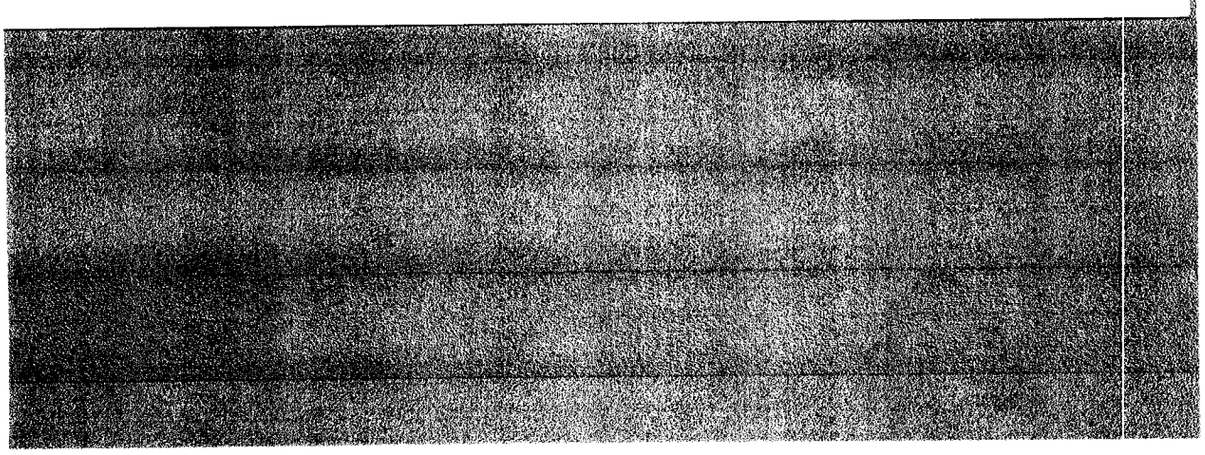
Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA con cédula de ciudadanía 21,233,771, una pensión mensual vitalicia de jubilación en cuantía inicial de UN MILLON CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.106.934), valor que es equivalente al setenta y cinco por ciento (75%), del promedio de lo percibido en los diez (10) últimos años de servicio.

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la Pensión de Jubilación reconocida en el Artículo anterior lo asume la E.S.E LUIS CARLOS GALAN EN LIQUIDACION y el SEGURO SOCIAL, segun la siguiente distribución a partir del momento que acredite el retiro del servicio activo, fecha de inicio de la concurrencia al pago

LSML/MVL/CEJ/JBV/DPSO



PARÁGRAFO SEGUNDO : hasta el 18 de Abril de 2013 el Seguro Social y la ESE Luis Carlos Galán Sarmiento en Liquidación, asumen la totalidad en la siguiente proporción :

ENTIDAD	DIAS	%	VALOR
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	4.974	72.41	$801.556
ESE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN LIQUIDACION	1.895	27.59	$305.378
TOTALES	6.869	100	$1.106.934

A partir del 19 de Abril de 2013, asi :

ENTIDAD	DIAS	%	VALOR
SEC.HDA DISTRITAL – FONCEP (SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD)	789	10.30	$114.014
SEGUROS SOCIAL	4.974	64.95	$718.954
ESE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN LIQUIDACION	1.895	24.75	$273.966
TOTALES	7.658	100	$1.106.934

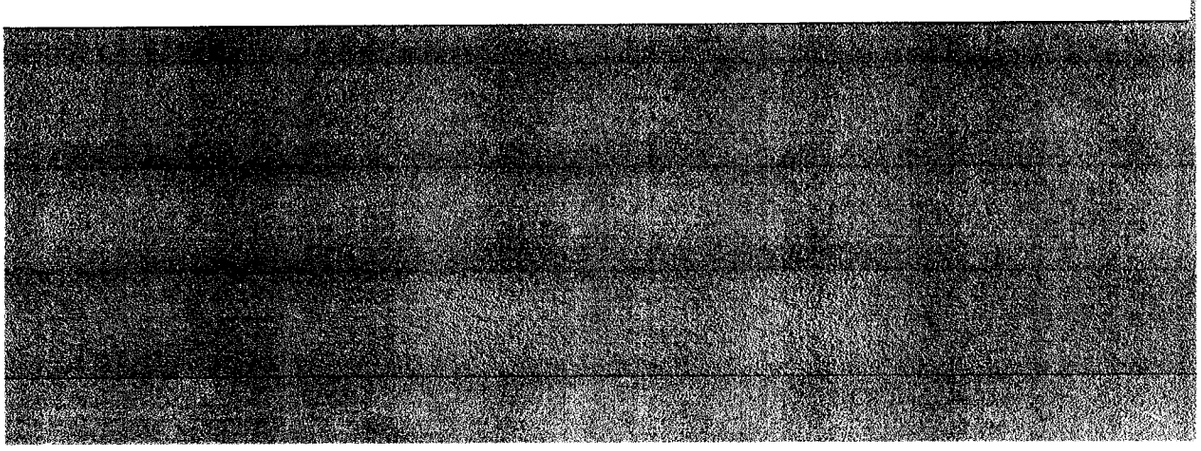
Valor Total de la Pensión : ($1.106.934) UN MILLON CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE.

ARTICULO TERCERO: La percepción de esta pensión es incompatible con otra asignación que provenga del Tesoro Público, cualquiera que sea la denominación que se adopte para el pago de la contraprestación del servicio conforme a lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución Politica, artículo 4º de la Ley 151 de 1959 artículo 77 del Decreto reglamentario 1848 de 1969, y artículo 32 del Decreto 1042 de 1978, salvo las excepciones que contempla la Constitución y la Ley.

ARTICULO CUARTO. La pensión se pagara en la forma establecida en esta Resolución hasta cuando MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA acredite los requisitos exigidos en el Régimen de Prima Media con Prestación definida, para el otorgamiento de la pensión vejez. A partir de este reconocimiento, las entidades que hubieren afiliado para pensión a MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA, solamente pagaran la diferencia que resulta de restar de la pensión de jubilación, pensión de vejez, ajuste que se producirá en forme automática en la nómina de jubilados, por medio de la cual se reconoce la pensión de jubilación.

ARTICULO QUINTO: El beneficiario de la pensión de jubilación o la E.S.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, al cumplimiento de los requisitos para acceder a la pensión de vejez, acorde con lo previsto en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, quedan en la obligación de solicitar ante la Entidad Administradora de Pensiones del I.S.S., dicha prestación.

LSM/MVL/CEJ/JBV/DPSO



ARTICULO SÉXTO: El retroactivo causado a partir de la fecha de reconocimiento de la pensión de vejez y hasta que se haga efectivo el pago de la mesada pensional por parte de la Administradora de Pensiones I.S.S., será girado a favor de la E.S.E Luis Carlos Galán sarmiento en Liquidación y, para ello, no requerirá autorización distinta y posterior a este acto administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Enviar copia de esta Resolución a cada entidad concurrente.

ARTICULO OCTAVO: Notificar el contenido de esta Resolucion a MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA, de conformidad con lo dispuestc en los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra esta procede el recurso de reposición ante el Apoderado Especial del Liquidador ce la E.S.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN LIQUIDACION, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de esta providencia.

ARTICULO NOVENO: Interpuesto el recurso, se concederá en el efecto suspensivo, conforme a lo dispuesto por el articulo 55 del C.C.A.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

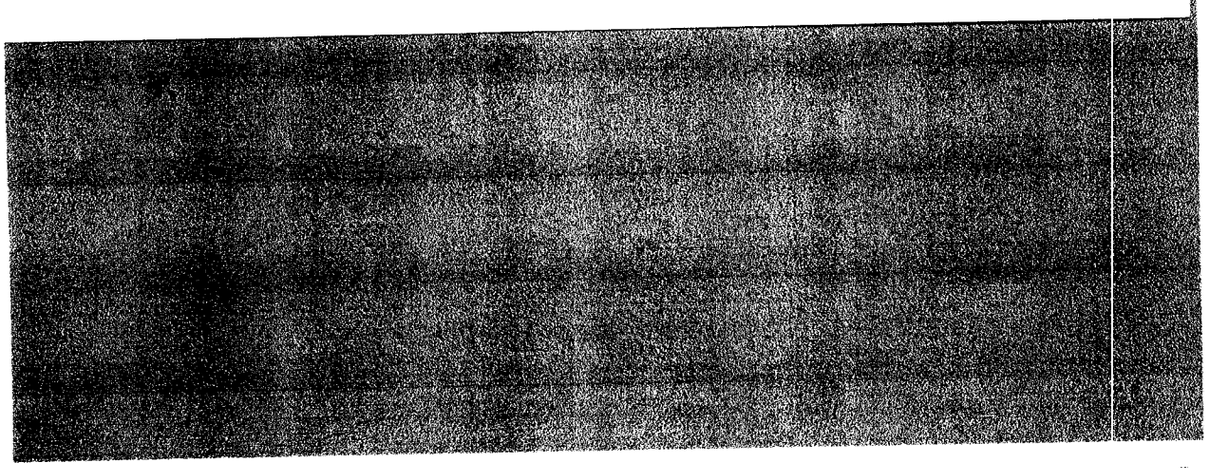
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE : 04 NOV. 2008
Dada en Bogotá D.C. a los :

DORA MAGDALENA SABOGAL DE URREGO
Apoderada Especial Liquidador

Proyectó y Elaboró: Diana Patricia Sánchez Ospina
Vo.Bo.: Luz Stella Mayorga Lozada
María Victoria Lopez
Carmen Elisa Jaramillo
Juan Bautista Viafara

29 de Octubre de 2008

LSML/MVL/CEJ/JBV/DPSO



TEMPORALES UNO-A S.A

Nit. 830.058.387-6

CERTIFICACION

Por medio de la presente nos permitimos certificar que la señora LADINO ORJUELA MARGARITA ROSA Identificada con Cédula de Ciudadania No. 21,233,771 de VILLAVICENCIO, laboró en misión de nuestra organización, para la empresa usuaria HOSPITAL RAFAEL URIBE - HRUU - PIC UEL, por medio de un contrato de trabajo de obra o labor determinada, desde el dia 4 de enero de 2012 hasta el dia 15 de octubre de 2012 desempeñando el cargo misional de PROFESIONAL, con una asignación salarial de $1.800.000.00 Mcte

Seguidamente nuestro sistema reporta la existencia de los siguientes contratos de trabajo de obra o labor determinada, cada uno con causa y objeto independiente entre si, que el trabajador de la referencia subscribió con nuestra organización; todos debidamente liquidados a saber.

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
Desde el dia 16 de noviembre de 2011	hasta el 29 de noviembre de 2011
Desde el dia 4 de enero de 2012	hasta el 15 de octubre de 2012

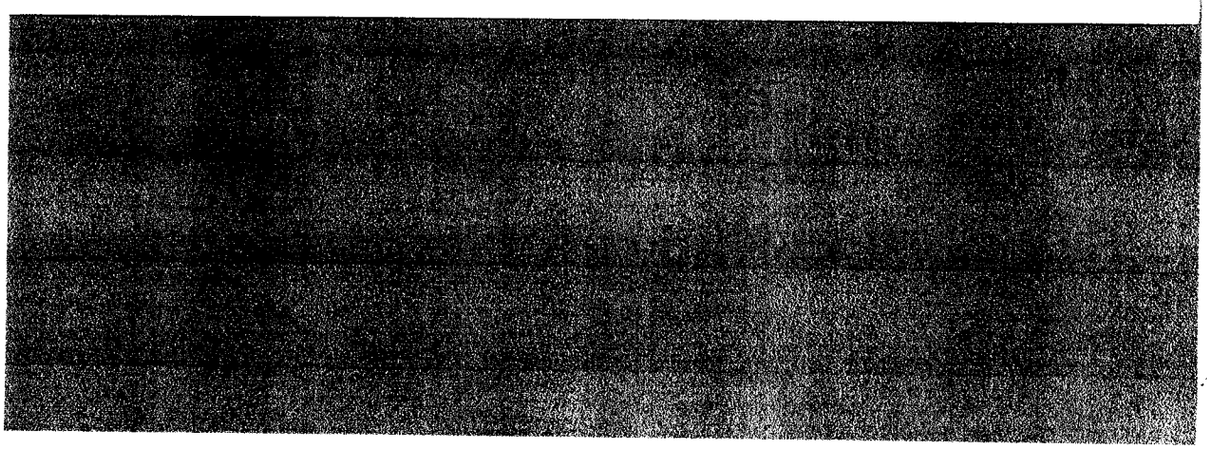
La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a solicitud de la interesada a los 13 dias del mes de Noviembre de 2015.

NOTA: CUALQUIER ANOTACIÓN EN LETRA IMPRENTA SOBRE EL PRESENTE CERTIFICADO ES INVALIDA

Atentamente,

Este documento digital cumple con el artículo 28 de la Ley 527 de 1999

Este certificado fue expedido a través de un sitio web, para verificar su validez comuníquese al departamento de gestión humana de Temporales Uno A PBX. 57 1 320 09 77



Secretaría de Hacienda — Dirección de Impuestos Municipales

Código

FORMULARIO No. 2113007389

Régimen Preferencial Año Gravable **2021-**

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

"Recuerde que el pago y presentación de la declaración tributaria debe realizarse conforme a lo estipulado en la normatividad Municipal vigente"

DECLARACIÓN INICIAL X CORRECCIÓN Formulario No. _____

A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1. APELLIDOS: 2. NOMBRES: MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA

3. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C X NIT No. 21233771 DV 7

4. NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CONTRATISTA DE SALUD

5. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 18 A 1 A ESTE 40 6. BARRIO: juan pablo II 7. CÓDIGO POSTAL: 8 2 9 9

8. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

9. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CL 18 A 1 A ESTE 40

10. BARRIO: juan pablo II 11. MUNICIPIO: Soacha 12. TELÉFONO FIJO: null

B. LIQUIDACIÓN IMPUESTO A CARGO

1. RANGO DE INGRESOS BRUTOS DESDE	HASTA	2. MARQUE CON UNA "X" LA CASILLA CORRESPONDIENTE	3. TARIFA EXPRESADA EN UVT	4. IMPUESTO A CARGO EN UVT	5. IMPUESTO A CARGO EN PESOS	6. SOBRETASA BOMBERIL	7. TOTAL IMPUESTO A CARGO
$ 0	$ 29.046.000	X	8 UVT	$ 216.000	$ 30.100	$ 8.000	$ 254.000
$ 29.016.001	$ 58.092.000		12 UVT	$ 416.000	$ 55.000	$ 7.000	$ 536.000

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

Aproximado a los miles al múltiplo de mil más cercano

1. TOTAL INGRESOS BRUTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	$ 221.000
2. VALOR PATRIMONIO BRUTO	$ 230.000
3. DEDUCCIONES	$ 0
4. ANTICIPOS AÑO 0 % 0	$ 0
5. TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN	$ 0

D. PAGO

1. VALOR A PAGAR	$ 0
2. INTERESES DE MORA (Artículo 15)	$ 0
3. TOTAL A PAGAR	$ 0

E. FIRMA

FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRES Y APELLIDOS

T.I. C.C. C.E.

(415)7709998[illegible](8020)000[illegible]

Recaudo a nivel Nacional
Banco BBVA
Banco Davivienda
Banco Agrario
Banco Bogotá
Banco Caja Social
Banco Popular
Bancolombia
Banco de Occidente

ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL BANCO

KIOSCO DE AUTOGESTION Y RECAUDO HACIENDA

CAJA 01

PRESENTADO SIN PAGO

Carrera 8 No. 12 - 29
Codigo Postal. 250051
Telefono 732 69 00 - 732 80 72

registrotributario@alcaldiasoacha.gov.co
www.alcaldiasoacha.gov.co